

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que en el art. 10.14 LAIP y art. 1.13 del lineamiento 2 de información oficiosa establece la publicación de LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES QUE A LA FECHA SUPEREN LOS \$20,000. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.



Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información
Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 1 y que literalmente dice: "El marco normativo aplicable a cada ente obligado"; y del que forma parte el "Reglamento de Ley", el cual no se posee en el Instituto,